

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE FREMM DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

Artículo 21: COMPETENCIAS DE LA ASAMBLEA

Se introduce una nueva competencia.

k) Aprobar el informe económico y las actuaciones del patronato de las fundaciones en las que participe FREMM.

Artículo 22: DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se modifica el párrafo cuarto con la siguiente redacción:

Serán miembros natos del Consejo Directivo, los Presidentes de Asociaciones, Grupos o Gremios por rama de actividad que tengan carácter regional y los miembros de la Comisión Ejecutiva. También lo serán con voz pero sin voto los Ex presidentes de la Federación que representen a empresas del Metal que sigan afiliadas a nuestra Organización.

Artículo 24: COMPETENCIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se modifica el apartado e) dándole la siguiente redacción:

e) Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de los Estatutos.

Se introducen las siguientes competencias:

- l) Proponer a la Asamblea General las líneas generales de actuación de la Federación y los planes generales para la gestión y defensa de los intereses profesionales de los afiliados.
- m) Proponer a la Asamblea General la aprobación y la modificación de Estatutos.
- n) Aprobar el Código de Buenas Prácticas y velar por su cumplimiento.
- o) Aprobación y Supervisión del Plan de Responsabilidad Social de FREMM.
- p) Ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General.
- q) Designación y extinción del Contrato de Trabajo del Secretario General, previo informe de este, a Propuesta de la Comisión Ejecutiva.
- r) Supervisar la actuación de la Comisión Ejecutiva.
- s) Formular cuantas preguntas juzgue conveniente a la Asamblea General en atención al cumplimiento de los fines de FREMM.
- t) Se informado semestralmente del informe económico y las actuaciones del patronato de las fundaciones en las que participe FREMM.

Artículo 27: COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Será de competencia de la Comisión Ejecutiva:

Se introduce una nueva competencia

ñ) Ser informado semestralmente del informe económico y las actuaciones del patronato de las fundaciones en las que participe FREMM.

Se modifica el apartado q) al que se le da la siguiente redacción:

q) Proponer al Consejo Directivo la contratación así como la extinción del Secretario General y aprobar la contratación del restante personal retribuido de la Federación a propuesta del Secretario General.

Artículo 38: DEL SECRETARIO

Se modifica el primer párrafo y se introduce uno nuevo con la siguiente redacción:

La Federación tendrá un Secretario General cuyo nombramiento y cese será propuesto por la Comisión Ejecutiva al Consejo Directivo de FREMM

En caso de cese, el Secretario General deberá presentar informe sobre su gestión a la Comisión Ejecutiva y al Consejo Directivo antes de la votación.

Artículo 39: FUNCIONES DEL SECRETARIO

Se modifica el apartado f) con la siguiente redacción.

f) Proponer y, en su caso contratar, a la Comisión Ejecutiva los nombramientos de todo el personal técnico, administrativo, auxiliar y subalterno de la Federación, así, como en su caso, de la remoción de los mismos.

Artículo 28: DEL PRESIDENTE

Se modifica el primer párrafo y se le da la siguiente redacción:

La Federación estará presidida por un Presidente, que lo será también del Consejo Directivo y de la Comisión Ejecutiva. Será elegido por la Asamblea General mediante votación libre y secreta, previa presentación de candidaturas avaladas, como mínimo, por un 5% de las empresas afiliadas a las distintas Asociaciones miembros de la Federación, y con los demás requisitos y condiciones que señalen las Normas Electorales o por aclamación en caso de que solo haya un candidato válido. El Presidente podrá concurrir como máximo a dos mandatos de 4 años.